



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN SAN MARTIN REGIÓN



PERU- SAN MARTIN-2025

INDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN SAN MARTÍN REGIÓN

- 1.1 OBJETO
- 1.2 FINALIDAD
- 1.3 AMBITO DE APLICACIÓN
- 1.4 BASE LEGAL
- 1.5 PRINCIPIOS
- 1.6 DEFINICIONES
- 1.7 ASPECTOS RELEVANTES DEL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN SAN MARTÍN REGION

II. DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN SAN MARTÍN REGIÓN.

- 2.1 DEL PROCEDIMIENTO
- 2.2 DE LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA SAN MARTÍN REGIÓN EN PRODUCTOS Y SERVICIOS
- 2.3 DE LOS REQUISITOS PARA EMBAJADOR DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN SAN MARTÍN REGIÓN
- 2.4 DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN SAN MARTÍN REGIÓN
- 2.5 DE LA CONCLUSIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCATORIA DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA SAN MARTÍN REGIÓN
- 2.6 DE LA SUPERVISIÓN DE LA MARCA SAN MARTÍN REGIÓN
- 2.7 DE LOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DEL LICENCIATARIO DE LA MARCA SAN MARTÍN REGIÓN

III. DISPOSICIONES FINALES

IV. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

V. ANEXOS

I. DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN SAN MARTÍN REGIÓN

1.1 OBJETIVO

Establecer las disposiciones que rigen el uso de la Marca de Certificación San Martín Región, que distinguen productos y servicios inmersos en las clases 3,29,30,31,32,41,43 según la clasificación Internacional de productos y servicios (Clasificación Niza).

1.2 FINALIDAD

Establecer los procedimientos y requisitos para otorgar la licencia de Uso de la Marca Certificación San Martín Región, a personas naturales con negocio y personas jurídicas de la Región San Martín.

1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los solicitantes y los miembros del Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región; con la finalidad de reglamentar el proceso de evaluación, aprobación y renovación para el otorgamiento de la licencia de uso de la Marca de Certificación San Martín Región.

1.4 BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- c) Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- d) Ordenanza Regional N° 025-2014-GRSM/CR, que aprueba la Política de Promoción de Inversiones en la Región San Martín.
- e) ORDENANZA REGIONAL N°007 – 2016 GRSM/CR de fecha 22/09/2016 en la que DECLARA de interés regional la creación de la marca colectiva "MARCA SAN MARTIN", para distinguir la producción de la Región San Martín que se diferencia por: (i) ser producido en la Amazonía, (ii) provenir de tierras de uso agropecuario que no han sido deforestadas recientemente, (iii) su rechazo al trabajo infantil, (iv) su rechazo al cultivo de coca, (v) promover la equidad de género, y (vi) cumplir estándares internacionales y competitivos.
- f) Ordenanza Regional N° 008-2018-GRSM/CR del Consejo Regional del Gobierno Regional San Martín, que modifica el artículo primero de la Ordenanza Regional N°007-2016-GRSM/CR de fecha 22/09/2016, en los siguientes términos: "Artículo Primero: DECLARAR de interés regional la creación de la marca de certificación "San Martín Región".
- g) Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; que aprueba la modificación del Reglamento de Organización de Funciones – ROF del Gobierno Regional San Martín.
- h) Ordenanza Regional N° 010-2024-GRSM/CR, que modifica el artículo tercero de la Ordenanza Regional N° 007-2016 -GRSM/CR, de fecha 22 de setiembre del 2016 sobre la estructura de conformación de los miembros del Comité de Gestión de la Marca San Martín.
- i) Resolución N°051-2025-GRSM/GR, que aprueba el "Reglamento Interno del Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región".

1.5 PRINCIPIOS

- a) **Principio de Imparcialidad.** - Consiste en que los miembros del Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región actúen de manera objetiva, sin mostrar favoritismo, prejuicios ni influencias externa en los procedimientos para la Evaluación, Aprobación y Renovación de la Licencia de Uso de la Marca de Certificación San Martín Región.
- b) **Principio de Transparencia.** – Consiste en que los miembros del Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región brinden la información de manera clara, abierta y accesible, proporcionando información relevante y comprensible a los solicitantes, en todos los procedimientos de evaluación, aprobación y renovación de la licencia de uso de la Marca San Martín Región.
- c) **Principio de Integridad.** - Consiste en que los miembros del Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región muestren en todo el proceso de evaluación, aprobación y renovación de la Marca San Martín Región, una conducta que esté guiada por honestidad y veracidad; evitando cualquiera práctica indebida.

1.6 DEFINICIONES

- a) **Marca de Certificación San Martín Región:** Es una potente estrategia de Marketing, que busca posicionar a la Región San Martín, en mercados competitivos para promocionar el turismo, incrementar las exportaciones, atraer las inversiones y mejorar la imagen de la Región San Martín a nivel nacional e internacional, a través de los productos y servicios de calidad.
- b) **Licencia de uso de la Marca San Martín Región:** Es la autorización de Uso de la Marca de Certificación San Martín Región otorgada por el Gobierno Regional San Martín.
- c) **Certificado de Licencia de Uso de la Marca San Martín Región:** Es un certificado otorgado en virtud de la Resolución Gerencial General Regional emitida por la Gerencia General Regional, en su calidad de presidente del Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región. Este certificado se concede a todos los licenciarios de la Marca de Certificación San Martín Región.
- d) **Licenciario de la Marca San Martín Región:** Es la persona natural con negocio o jurídica que ha obtenido la Licencia de Uso de la Marca de Certificación San Martín Región.
- e) **Clase:** Es la clasificación que identifica y a la cual pertenecen los productos o servicios que quieren protegerse bajo la identificación de una marca de certificación.
- f) **Persona natural con negocio:** Persona domiciliada en la región San Martín, que tiene derechos y obligaciones dentro del marco legal, y que cuenta con Registro Único de Contribuyente (RUC) y que elabora productos y preste servicios económicos inmersos dentro del **Punto 1.7.4**

- g) **Persona jurídica:** Es una entidad legalmente reconocida, que tiene capacidad para adquirir derechos y asumir obligaciones de manera independiente. Las personas jurídicas pueden ser empresas, asociaciones, entre otras; que elaboran productos y preste servicios económicos inmersos dentro del **Punto 1.7.4**
- h) **Embajadores:** Personajes y personalidades destacadas, tales como deportistas, profesionales en los ámbitos de la cultura, gastronomía, arte, ciencia, tecnología y el mundo empresarial, que cuenten con una trayectoria sólida y logros reconocidos a nivel nacional e internacional. Estos pueden ser nacidos en la Región San Martín o individuos que, a lo largo de su carrera, hayan dedicado su trabajo y esfuerzo a la región, representándola con éxito a nivel local, nacional e internacional.
- i) **Dependencia competente:** Instancia determinada para evaluar, aprobar y renovar las solicitudes de la Licencia de Uso de la Marca de Certificación San Martín Región.
- j) **Evaluación:** Comprende el conjunto de acciones que tiene como objetivo identificar, analizar y validar los documentos presentados por los solicitantes que permitan un otorgamiento de la licencia de uso de la Marca de Certificación San Martín Región.
- k) **Aprobación:** Comprende el conjunto de acciones que tiene como objetivo que los requisitos presentados y evaluados hayan sido validados y oficialmente aprobados por los miembros del Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región, para el otorgamiento de la licencia de uso de la Marca de Certificación San Martín Región.
- l) **Renovación:** Comprende el conjunto de acciones que tiene como objetivo revisar los documentos para actualizar la licencia de uso de la marca de certificación San Martín Región y además evidenciar haber hecho uso de la Marca de Certificación San Martín Región; con el fin de que continúe siendo válido por un periodo adicional.
- m) **Solicitante:** Persona Natural con Negocio, Jurídica o Institución, que consulta los requisitos de la licencia de uso de la Marca San Martín Región en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional San Martín y/o página Web “Visita San Martín”.
- n) **Solicitud de la Licencia de Uso:** Documento emitido ante la mesa de partes física o virtual del Gobierno Regional San Martín dirigido a la Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible (OPIPS) del Gobierno Regional San Martín.
- o) **Acta de Aprobación del Comité de Gestión:** Documento oficial emitido por el Comité de gestión que registra las decisiones y acuerdos tomados durante una reunión de un comité de gestión. Este tipo de acta tiene como propósito principal dejar constancia escrita de los acuerdos adoptados, sirviendo como referencia oficial para la implementación de acciones o seguimiento de acuerdos.

- p) **Resolución Ejecutiva Regional:** Es un documento emitido por una entidad o autoridad de carácter regional, como la Gobernación Regional o alguna de sus dependencias, que tiene como objetivo formalizar un acto, como aprobar, delegar, derogar, entre otros. Estas resoluciones están relacionadas con la gestión pública y tienen un carácter vinculante, es decir, deben cumplirse en el ámbito de la región a la que se dirigen. Pueden abordar diversas temáticas, como el establecimiento de políticas públicas, la asignación de recursos, la creación de programas, la aprobación de proyectos o cualquier otra acción administrativa que requiera la intervención de la autoridad regional.

En este contexto, este documento será otorgado para oficializar el uso de la Marca de Certificación San Martín Región a los embajadores.

- q) **Resolución Gerencial General Regional:** Es un documento emitido por una Gerencia General dentro de una institución o entidad pública o privada, que tiene como objetivo regular, orientar o formalizar acciones dentro de la organización, abarcando procedimientos, normas o directrices que deben seguirse a nivel gerencial o administrativo.

En este contexto, este documento será otorgado para oficializar el uso de la Marca de Certificación San Martín Región a los Licenciarios de la Marca San Martín Región,

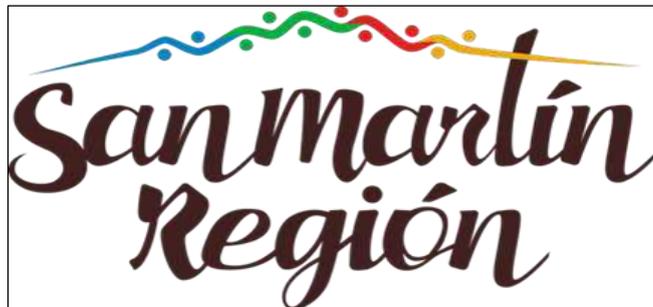
1.7 ASPECTOS RELEVANTES DEL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN SAN MARTÍN REGION

1.7.1 De la Marca de Certificación San Martín Región

La Marca de Certificación San Martín Región, es una potente estrategia de marketing que busca posicionar a la Región San Martín a través de productos y servicios de calidad, con un enfoque integral a fin de posicionar a la región en mercados competitivos, promocionar el turismo, incrementar las exportaciones, atraer las inversiones y mejorar la imagen de la región a nivel mundial. La Marca de Certificación San Martín Región refleja la autenticidad, la riqueza natural, cultura y la hospitalidad de San Martín; siempre que sus productos y servicios, cumplan con los siguientes atributos:

- Productos y servicios con desarrollo bajo en emisiones de Gases de Efecto Invernadero-GEI (provenir de tierras que no han sido deforestados recientemente).
- Productos y servicios de calidad (cumplir con estándares competitivos).
- Productos y servicios que no provengan de actividades ilegales (rechazo al trabajo infantil, rechazo al cultivo de coca ilegal, promover la equidad de género).
- Productos y servicios innovadores.

1.7.2 La Marca de Certificación San Martín Región, está constituida por la denominación San Martín Región y, su logotipo consignado constituye la identidad visual de la Marca de Certificación San Martín Región; diseñado de la siguiente manera:



1.7.3 La Marca de Certificación San Martín Región es un signo oficial del Gobierno Regional San Martín registrada ante Indecopi Como Marca de Certificación, mediante el Expediente N° 757518-2018 con fecha 16 de Julio del 2018.

1.7.4 Podrán licenciarse con la Marca de Certificación San Martín Región los siguientes productos y servicios, registrados ante Indecopi mediante las siguientes resoluciones correspondientes:

a) CLASE 3 - RESOLUCIÓN N° 19374-2018/DSD-INDECOPI

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, aceites para uso cosmético, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales.

b) CLASE 29 - RESOLUCIÓN N° 19375-2018/DSD-INDECOPI

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

c) CLASE 30 - RESOLUCIÓN N° 19376-2018/DSD-INDECOPI

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

d) CLASE 31 - RESOLUCIÓN N° 19377-2018/DSD-INDECOPI

Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales, malta.

e) CLASE 32 - RESOLUCIÓN N° 19378-2018/DSD-INDECOPI

Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

f) CLASE 41 - RESOLUCIÓN N° 19379-2018/DSD-INDECOPI

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

g) CLASE 43 - RESOLUCIÓN N° 19380-2018/DSD-INDECOPI

Servicios de restauración (alimentación); Servicios de Cafeterías, hospedaje temporal.

1.7.5 De la Titularidad de la Marca de Certificación San Martín Región

El Gobierno Regional San Martín es titular exclusivo de los derechos de la Marca de Certificación San Martín Región. Éste, a través del Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región, otorgará y renovará las licencias de uso.

El Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región estará autorizado a administrar, vigilar y fiscalizar el buen uso de la Marca de Certificación San Martín Región.

1.7.6 De la segmentación de los actores económicos

La Marca de Certificación San Martín Región, considerando los sectores que componen la región San Martín, ha segmentado a los actores económicos para implementar un proceso de evaluación específico de la siguiente manera:

- a) Comercialización de Materia Prima
- b) Industria y Agroindustria
- c) Gastronomía
- d) Hospedaje
- e) Eventos, arte, cultura y deporte

1.7.7 De los usos prohibidos

Se prohíbe el uso de la Marca de Certificación San Martín Región, para actividades que pudieran dar lugar a consecuencias negativas en la percepción de la imagen de la Marca de Certificación San Martín Región, ya sea por causar daños al medio ambiente, generar conflictos sociales u otros, y están enmarcadas en las siguientes:

Políticos: Cuando su uso corresponda a fines y actividades realizados por personas y organizaciones políticas, tales como partidos, movimientos políticos agrupaciones políticas no partidarias, y sus miembros, así como las actividades organizadas con fin político.

Religioso: Ligados a alguna creencia, credo religioso o espiritual.

Patrocinio: La Marca de Certificación San Martín Región, no es una instancia que patrocina, auspicia o apoya eventos de carácter comercial con fines de lucro, no otorga donaciones, ni efectivo, ni paga por publicidad en beneficio de terceros.

Otros usos prohibidos que puedan ser determinados por el Gobierno Regional San Martín, a través del Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región

1.7.8 De la normatividad

Las personas naturales con negocio o persona jurídica que soliciten el uso de la Marca Certificación San Martín Región, deben estar alineados a los Requisitos Generales y Especificados del **Punto 2.2**; así como también cumplir con las Especificaciones Técnicas de Etiquetado de la Marca de Certificación San Martín Región (**Anexo 12**).

1.7.9 De las características de la licencia de uso de la Marca de Certificación San Martín Región

- a) **Autorización:** La autorización de Uso de la Marca San Martín Región es otorgada por el Gobierno Regional San Martín a través del Comité de Gestión de la Marca San Martín Región.
- b) **Solicitud:** La licencia de uso de Marca de Certificación San Martín Región puede ser solicitada por personas naturales con negocio o jurídicas, domiciliadas en la Región San Martín.
- c) **Exclusividad:** La licencia es única e intransferible.
- d) **Renovación:** La licencia de uso podrá otorgarse hasta por el plazo de dos (02) años, pudiendo ser renovada de acuerdo a los procedimientos especificados en el **punto 2.4**

1.7.10 De los tipos de uso de la Marca de Certificación San Martín Región

Los licenciatarios pueden utilizar la Marca de Certificación San Martín Región en distintas plataformas físicas y/o digitales para su comunicación, posicionamiento y promoción.

1.7.10.1 Uso en Productos y Servicios: La Marca de certificación San Martín Región puede ser utilizada en etiquetas, empaques, embalaje y la publicidad referida al producto o servicio, tanto en el Perú como en el extranjero. Su uso se limita únicamente a los productos o servicios que obtenga la licencia de uso de la Marca San Martín Región licenciados; y no a la línea de productos o servicios que posea la empresa.

1.7.10.2 Uso en Eventos: Los licenciatarios podrán hacer uso de la Marca de certificación San Martín Región en eventos y/o actividades que organice o como participante tanto en la región, país o en el extranjero, siempre que el objetivo sea la promoción del turismo, las exportaciones, inversiones y ayuden a mejorar la imagen de la región San Martín.

II. DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN SAN MARTÍN REGIÓN.

2.1 DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la obtención de la Licencia de Uso de la Marca de Certificación San Martín Región es el mecanismo mediante el cual se ejerce un control sobre la evaluación al expediente de los solicitantes y comprende las siguientes etapas:

- a) Ingreso y Recepción de la solicitud de la Licencia de Uso de la Marca de Certificación San Martín Región
- b) Evaluación de Requisitos Generales y Específicos.
- c) Pronunciamiento para Licenciarios de la Marca de Certificación San Martín Región

2.1.1 Ingreso y Recepción de la Solicitud de la Licencia de Uso de la Marca de Certificación San Martín Región.

2.1.1.1 El solicitante, ya sea persona natural o persona jurídica que desarrolle actividades dentro de la Región San Martín mencionadas en el **Punto 1.7.4**, podrán consultar los requisitos para el otorgamiento de la Licencia de Uso de la Marca de Certificación San Martín Región a través del Portal Web Institucional del Gobierno Regional San Martín y/o la página web de la plataforma "Visita San Martín".

2.1.1.2 El solicitante deberá presentar la solicitud de otorgamiento de la Licencia de Uso ante la mesa de partes, ya sea mediante la modalidad física o virtual del Gobierno Regional San Martín. La solicitud debe estar dirigida al Gobernador del Gobierno Regional San Martín con Atención a la Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible (OPIPS).

2.1.1.3 **Es obligatorio** la presentación de los Expedientes de Solicitud de Otorgamiento de la Licencia de Uso durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes. La presentación posterior; **implicará su revisión en una próxima sesión del Comité de Gestión.**

2.1.1.4 **La Oficina de Promoción Privada – OPIPS, al primer día hábil de cada mes,** convocará a una sesión ordinaria del Comité de Gestión; para la revisión de los expedientes ingresados de acuerdo al **Punto 2.1.1.3**

2.1.2 Evaluación de los Requisitos Generales y Específicos

2.1.2.1 **El Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región,** evalúa en sesión ordinaria y de ser el caso, acompañado de una institución especializada, para una revisión más integral de las solicitadas presentadas.

2.1.2.2 Si durante la Sesión de Comité, el expediente del solicitante cumple con todos los requisitos; se le comunicará vía correo electrónico al solicitante, que su expediente fue **APROBADO**, que se le brindará la licencia de uso

en el plazo máximo de los 30 días hábiles correspondientes, contados a partir de la **presentación de la solicitud**.

2.1.2.2.1 Es importante mencionar que todas las empresas licenciadas por la Marca San Martín Región envíen su logo de su empresa en Resolución de 1200 x 1200 con 300 ppi.

2.1.2.3 Si durante el proceso de revisión del Comité de Gestión se detecta el incumplimiento u omisión de algún requisito, se notificará al solicitante mediante correo electrónico para que subsane las observaciones en un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles** a partir de la fecha de notificación.

2.1.2.3.1 Si el solicitante subsana las observaciones emitidas y reenvía la documentación al correo indicado en la notificación; se le comunicará al comité de Gestión la subsanación de las observaciones para su revisión para una próxima sesión de revisión del Comité.

2.1.2.3.2 Si el solicitante no subsana las observaciones dentro del plazo establecido, la solicitud será archivada; y se informará de esta decisión en la próxima sesión del comité.

2.1.2.4 Los postulantes que no hayan cumplido con la presentación de los requisitos o la subsanación de observaciones dentro del tiempo establecido podrán iniciar un nuevo trámite en caso de que deseen postular nuevamente a la Licencia de Uso de la Marca de Certificación San Martín Región.

2.1.3 Pronunciamiento para Licenciarios de la Marca de Certificación San Martín Región

2.1.3.1 Si el pronunciamiento es favorable y no existen observaciones pendientes, el Comité de Gestión de la Marca San Martín Región notificará al solicitante por correo electrónico, informándole sobre la **APROBACIÓN** de la Solicitud para la Licencia de Uso de la Marca de Certificación San Martín Región, mediante Resolución Gerencial General Regional.

2.1.3.2 Una vez emitida la Resolución, el documento oficial será entregado al solicitante mediante correo electrónico. Adicionalmente, se le entregará las versiones del Logo de Marca San Martín Región en versión editable.

2.2 DE LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA SAN MARTÍN REGIÓN.

Para obtener la licencia de uso de la Marca San Martín Región; los solicitantes deberán requisitos generales; y específicos de acuerdo con el rubro en el que se encuentre el producto y/o servicio a licenciar con la Marca de Certificación San Martín Región.

2.2.1 Requisitos generales para las personas naturales con negocio

- a) **Copia simple del DNI;** y de tratarse de una persona extranjera su **carnet de extranjería o pasaporte.**
- b) Ficha RUC, teniendo por lo menos 12 meses de antigüedad y actividad en la región, con RUC activo y habido.
- c) Copia simple de la licencia de funcionamiento vigente.
- d) Reporte de ventas anuales o tributario; dentro del año anterior a la solicitud.
- e) Solicitud de uso de la marca. (**Anexo N°1**).
- f) Ficha datos generales del solicitante (**Anexo N°02**)
- g) Declaración jurada en la que exprese que el capital y/o financiamiento de la empresa que solicita la licencia de marca San Martín Región no proviene de actividades ilegales. (**Anexo N°04**).
- h) Declaración jurada sobre el uso de Insumo/Mano de Obra de la Región San Martín. (**Anexo N°07**).

2.2.2 Requisitos Adicionales Personas Jurídicas (Empresas, Organizaciones y Asociaciones)

- a) Copia literal de Partida Registral.

2.2.3 Requisitos Específicos de acuerdo con el Rubro de Negocio.

2.2.3.1 Empresas comercializadoras de Materia Prima.

- a) Ficha Técnica del Producto a Licenciar - Anexo N°03
- b) Copia simple de la ficha emitida por una empresa, institución o profesional acreditado; de **al menos una** de las siguientes:
 - *Ficha de Calidad (Para el caso del Café con un score mínimo de 83 puntos)*
 - *Ficha de Monitoreo de Residuos Agroquímicos o*
 - *Ficha de Buenas Prácticas Agropecuarias, Forestales (BPA/BPF)*
 - *Certificaciones Internacionales que garanticen que un producto ha sido producido sin el uso de químicos sintéticos, pesticidas, fertilizantes artificiales ni organismos genéticamente modificados (OGM).*

2.2.3.2 Empresas del Sector Industria y Agroindustria

- a) Ficha Técnica del Producto a Licenciar - Anexo N°03
- b) Copia simple del **registro sanitario** por cada producto que comercialice en caso sea para consumo.
- c) En caso no sea para el consumo, presentar **copia simple de la Notificación Sanitaria Obligatorio**.

2.2.3.3 Empresas del Rubro Restaurantes Categorizados y/o Calificados.

- a) Presentar la copia simple de Certificado de Categorización

2.2.3.4 Empresas del Rubro Restaurantes No Categorizados y/o Calificados.

- a) Se debe acreditar y evidenciar que la empresa cuenta **con al menos uno** de los siguientes requisitos:
 - Acreditar que desarrolla acciones de innovación gastronómica y/o investigación con impacto en la preparación de alimentos o platos ancestrales de la Amazonía peruana o la región.
 - Acreditar que cuenta con al menos una distinción o certificación a la calidad de servicio en gastronomía; y/o sostenibilidad ambiental o social; y/o innovación; y/o tradición; y/o salubridad o seguridad alimentaria; otorgado por alguna organización o institución especializada de la región, el país o el extranjero, que sea como máximo del año o un año anterior a la postulación.
 - Acreditar que se encuentra en una ubicación excepcional vinculada a sitios naturales, culturales o urbanos, que sean parte esencial o complementaria de una experiencia turística, con factores de innovación en su infraestructura y servicio, y/o aplicación de buenas prácticas, y en armonía con su entorno.
 - Acreditar que cuenta con instalaciones de diseño y decoración excepcionales, difundiendo atributos culturales y naturales de la región San Martín, y con buenas condiciones y prácticas durante el servicio.
- b) **Anexo N°08**
- c) Cabe **señalar** que luego de presentar los requisitos por parte de la empresa no categorizada, estará sujeta a opinión especializada para su evaluación, deliberación y aprobación del Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región, para el otorgamiento de la licencia de uso de la Marca de Certificación San Martín Región.
- d) Para evaluación antes mencionada, es importante indicar que es criterio de cada solicitante la presentación de los medios de la acreditación mencionada en el **Punto a)**.

2.2.3.5 Empresas del Rubro de Hospedaje Categorizados y/o Clasificados

- a) **Copia simple** del certificado de categorización y/o Clasificación

2.2.3.6 Empresas del Rubro Hospedaje No categorizados y/o Clasificados

- a) Se debe acreditar y evidenciar que la empresa cuenta **con al menos uno** de los siguientes requisitos:
- Acreditar que desarrolla acciones de innovación en el Sector Hotelero o impacto del Sector en la Amazonía peruana o la región.
 - Acreditar que cuenta con al menos una distinción o certificación a la calidad de servicio; y/o sostenibilidad ambiental o social; y/o innovación; y/o tradición; otorgado por alguna organización o institución especializada de la región, el país o el extranjero, que sea como máximo del año o un año anterior a la postulación.
 - Acreditar que se encuentra en una ubicación excepcional vinculada a sitios naturales, culturales o urbanos, que sean parte esencial o complementaria de una experiencia turística, con factores de innovación en su infraestructura y servicio, y/o aplicación de buenas prácticas, y en armonía con su entorno.
 - Acreditar que cuenta con instalaciones de diseño y decoración excepcionales, difundiendo atributos culturales y naturales de la región San Martín, y con buenas condiciones y prácticas durante el servicio.
- b) **Anexo N°08**
- c) Cabe **señalar** que luego de presentar los requisitos por parte de la empresa no categorizada, estará sujeta a opinión especializada para su evaluación, deliberación y aprobación del Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región, para el otorgamiento de la licencia de uso de la Marca de Certificación San Martín Región.
- d) Para evaluación antes mencionada, es importante indicar que es criterio de cada solicitante la presentación de los medios de la acreditación mencionada en el **Punto a)**.

2.2.3.7 Requisitos para Eventos

Se concederán licencias de uso de la Marca San Martín Región, a eventos que sean organizados por instituciones, organizaciones, empresas y ONG con el objetivo de promover la cultura, el turismo, la identidad y la buena imagen de la Región San Martín.

2.2.3.7.1 Requisitos Generales para eventos

- a) Presentar un documento o perfil del evento que contenga el plan de trabajo o ayuda memoria del evento, que incluya una descripción general, de los objetivos, de las actividades, público objetivo, programación, *plan de minimización y manejo de residuos sólidos*, resultados esperados, y otros.
- b) Presentar la propuesta del material de difusión del evento (flyers, brochure, vídeos u otros).
- c) **Anexo N°04**
- d) En caso sean eventos deportivos no federados, presentar únicamente los requisitos generales para eventos.

2.2.3.7.2 Requisitos Específicos de acuerdo con el Tipo de Evento

2.2.3.7.2.1 Eventos deportivos Federados y Masivos

- 2.2.3.7.2.1.1 Copia Simple de la Carta del IPD Instituto Peruano de Deporte (filiales o sede regional) como reconocimiento de evento deportivo.
- 2.2.3.7.2.1.2 En caso de que el evento cuente con deportistas calificados, presentar lista de deportistas calificados, reconocidos por el IPD a través de carta o documento emitido por el ente rector de deporte.
- 2.2.3.7.2.1.3 En caso, sean eventos deportivos masivos el organizador debe contar con Resolución Nacional de Deporte (RENADE).

2.2.3.7.2.2 Eventos de Arte y Cultura

- 2.2.3.7.2.2.1 Copia simple del documento, constancia o resolución que avale la realización del evento cultural emitido por las entidades gubernamentales correspondientes.

2.2.3.7.2.3 Eventos de interés turístico regional

- 2.2.3.7.2.3.1 Contar con Resolución directoral regional vigente, emitido por la DIRCETUR San Martín; que declara el evento de interés turístico regional; en base al Decreto Supremo N° 019-2010-MINCETUR (Anexo N° 09)

2.2.3.7.2.4 Eventos agro-productivos

- 2.2.3.7.2.4.1 Copia simple del documento, constancia o resolución que avale la realización del evento agro productivos emitidos por las entidades gubernamentales correspondientes.

2.2.3.8 Aliados Estratégicos en la Promoción del Turismo.

Se concederá la licencia de uso de la Marca San Martín Región a instituciones, organizaciones, asociaciones y empresas que promocionen la región como destino turístico, ya sea en sus plataformas digitales y canales de comunicación, **Únicamente para fines exclusivamente institucionales**; creándose una alianza estratégica con el Gobierno Regional San Martín mediante el uso de la marca.

- a) Anexo N° 01
- b) Anexo N° 02
- c) Anexo N° 04

2.3 DE LOS REQUISITOS PARA EMBAJADOR DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN SAN MARTÍN REGIÓN

- a) La propuesta de candidato partirá por el Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región. Cabe resaltar que también se aceptarán propuestas por parte de la sociedad civil, gremios u otro tipo de organizaciones de la Región San Martín.
- b) La evaluación de las candidaturas a embajadores de la Marca de Certificación San Martín se dará en una sesión extraordinaria del Comité de Gestión.
- c) El candidato debe contar con documentos (certificaciones, premios, publicaciones, obras, etc.) que ameriten su trayectoria y la calidad de sus productos y/o servicios.
- d) La propuesta de evaluación estará a cargo de todos los miembros del Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín, quienes, mediante votación, darán su veredicto final de aprobación o desaprobación, quedando establecida mediante un Acta de Comité.
- e) La propuesta de candidato no deberá estar ejerciendo un cargo o función pública en el momento de la postulación.
- f) El Embajador no podrá utilizar la Marca de Certificación San Martín Región en espacios, ni para fines políticos.
- g) Los embajadores serán reconocidos a través de una **Resolución Ejecutiva Regional** emitida por el Gobernador Regional San Martín.

2.4 DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN SAN MARTÍN REGIÓN

2.4.1 Del Plazo de la Solicitud de renovación

2.4.1.1 La licencia de uso de la Marca San Martín Región puede ser renovada a solicitud de la parte interesada; a través de mesa de partes virtual y física del Gobierno Regional San Martín.

2.4.1.2 La renovación debe ser solicitada dentro de los treinta (30) días hábiles previos al vencimiento de la licencia de uso de la Marca de Certificación San

Martín Región.

- 2.4.1.3 En caso no cumpla con presentar su solicitud de renovación de licencia de uso de la Marca San Martín Región; se tendrá que iniciar el trámite de obtención de la licencia de uso de la Marca San Martín Región.

2.4.2 De los requisitos de la solicitud de renovación

El licenciatario deberá presentar una carta de renovación (**Anexo N°10**) en donde se evidencie haber hecho buen uso de la Marca San Martín Región, en términos establecidos en la respectiva licencia para que pueda obtener la renovación.

2.4.3 Decisión de la Renovación

La solicitud será evaluada por el Comité de Gestión de la Marca de Certificación de la Marca San Martín Región y será otorgada en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de presentada la solicitud, mediante una Resolución Gerencial General Regional de Renovación de la Licencia de Uso de la Marca San Martín Región.

2.5 DE LA CONCLUSIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCATORIA DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA SAN MARTÍN REGIÓN

2.5.1 De la conclusión

- 2.5.1.1 La licencia de uso de la Marca San Martín Región concluirá una vez cumplido el plazo por el cual fue otorgado, el mismo que figura en el certificado de licencia de uso.
- 2.5.1.2 La licencia de uso de la Marca San Martín Región podrá concluir anticipadamente en caso de suspensión.

2.5.2 De la suspensión

Se suspenderá la licencia de uso en los siguientes casos:

- a) Cuando el licenciatario haya incumplido con las obligaciones previstas en la presente Reglamento de uso.
- b) Cuando se verifique el mal uso de la marca San Martín Región ya sea en productos, servicios y/o elementos publicitarios.
- c) Cuando el licenciatario no cumpla con utilizar la Marca únicamente en los productos y/o servicios autorizados.
- d) Cuando el licenciatario atente con la buena imagen y la reputación de la Marca.

2.6 DE LA SUPERVISIÓN DE LA MARCA SAN MARTÍN REGIÓN

El Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región, supervisará el correcto uso de la Marca de Certificación, para lo cual podrá:

- a) Observar el correcto uso de la Marca de Certificación.
- b) Verificar el cumplimiento de las condiciones por las cuales se otorgó la autorización de uso.
- c) Requerir información a fin de verificar el correcto uso de la Marca de Certificación.

2.7 DE LOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DEL LICENCIATARIO DE LA MARCA SAN MARTÍN REGIÓN

2.7.1 De los beneficios del Licenciario

- a) El usuario adquiere el derecho de utilizar la Marca de Certificación San Martín Región, conforme a las características establecidas en el presente reglamento, manual de uso y tiempo establecido.
- b) Podrá participar, previa coordinación, en actividades y eventos que el Gobierno Regional San Martín u otras entidades a nivel local, regional, nacional o internacional, se realice.
- c) El Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región apoyará al licenciario de la Marca San Martín Región en promocionar los productos o servicios autorizados en los diversos espacios comerciales, así como capacitaciones y asistencia técnica para el fortalecimiento comercial y empresarial.
- d) El Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región apoyará al licenciario de la Marca San Martín Región en la articulación comercial a nuevos mercados, como parte de las acciones en marco del desarrollo público-privado.
- e) El Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región apoyará al licenciario de la Marca San Martín Región en la articulación con Universidades a nivel nacional para acceder a descuentos en programas académicos en temas empresariales.

2.7.2 De las obligaciones de los licenciarios

- a) Capacitar a las personas que trabajen con el usuario de la marca a cumplir con la normatividad correspondiente y del buen uso de la Marca de Certificación en base al Manual de Uso de la Marca San Martín Región.

- b) Asumir las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento de este reglamento, por reclamo o demanda de parte de los clientes y/o consumidores.
- c) Utilizar la Marca de Certificación en las condiciones que establezca el titular en el presente reglamento y manual de uso, quedando prohibida expresamente la alteración o modificación de los elementos que la componen.
- d) No desarrollar cualquier marca, logotipo, diseño, signo u obra que incorpore total o parcialmente la Marca de Certificación; o cualquier signo que se asemeje o induzca a confusión con el mismo, asumiendo el compromiso de no proceder a su registro ni en Perú, ni en ningún otro país.
- e) Presentar a requerimiento del Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región, la información y/o cualquier otro tipo de documentación referida a la Marca de Certificación.
- f) Colaborar con el Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región, en el cumplimiento de los objetivos de la Marca de Certificación.

III. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región, llevará un control sistematizado del registro de las Licencias de Uso otorgadas, indicando el plazo, los productos y servicio autorizados y demás información que el comité de Gestión de la Marca Certificación San Martín Región considere conveniente. Asimismo, publicará, a través de la página web institucional plataforma Visita San Martín, la base datos de usuarios de la marca indicando sus datos básicos de contacto.

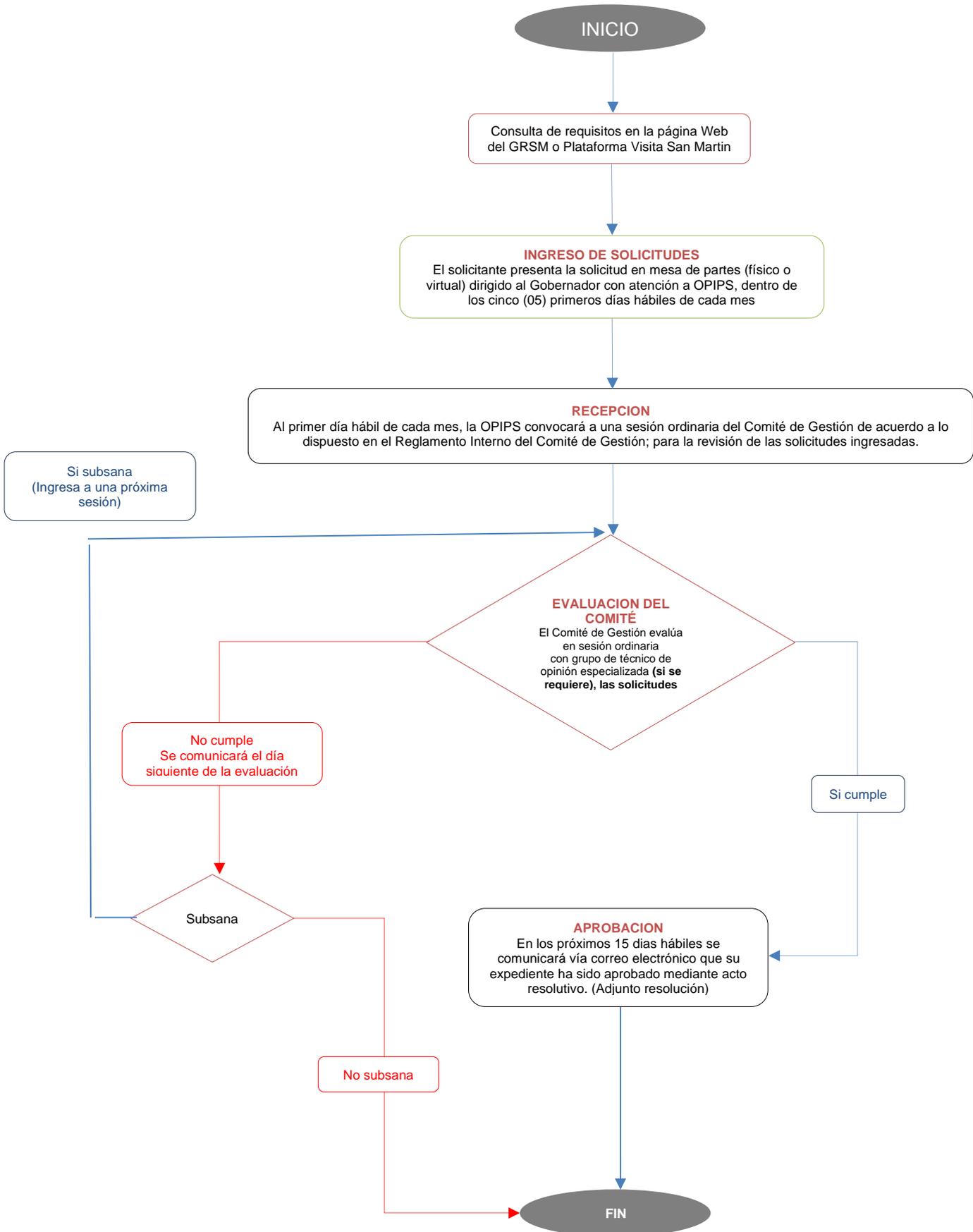
SEGUNDA. El Comité de gestión de la Marca otorgará de manera gratuita la Certificación de la Marca San Martín Región por un tiempo de duración de dos (02) años.

TERCERA. El Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región, puede debatir en sesión extraordinaria, el otorgamiento de la Licencia de Uso de la Marca de Certificación para los Embajadores.

CUARTA. Los aspectos no contemplados o modificados en el presente reglamento serán resueltos en sesión por el Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región.

QUINTO: La entrega del Certificado de Licencia de Uso de la Marca San Martín Región para Licenciamiento y Renovación, tendrá un proceso de emisión como máximo de hasta 30 días hábiles; **en caso no tenga observaciones**

IV.FLUJOGRAMA DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN SAN MARTÍN REGIÓN



V. ANEXOS

- 5.1 ANEXO N° 01:** SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN SAN MARTIN REGIÓN
- 5.2 ANEXO N° 02:** FICHA DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE
- 5.3 ANEXO N° 03:** FICHA DE DATOS DEL PRODUCTO A LICENCIAR
- 5.4 ANEXO N° 04:** FICHA DE DATOS PARA EVENTOS INSTITUCIONALES
- 5.5 ANEXO N° 05:** DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE MARCO LEGAL
- 5.6 ANEXO N° 06:** DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS
- 5.7 ANEXO N°07:** DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL USO DE INSUMOS/MANO DE OBRA PRODUCIDOS EN LA REGIÓN SAN MARTÍN.
- 5.8 ANEXO N°08:** DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LICENCIA DE USO DE LA MARCA SAN MARTÍN REGIÓN – RUBRO DE RESTAURANTES NO CATEGORIZADOS. RUBRO DE ESTABLECIMIENTO DE NO HOSPEDAJES CATEGORIZADOS Y/O CLASIFICADOS.
- 5.9 ANEXO N° 09:** DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LICENCIA DE USO DE LA MARCA SAN MARTÍN REGIÓN– EVENTOS DE INTERÉS TURISTICO REGIONAL
- 5.10 ANEXO N° 10:** CARTA DE RENOVACIÓN DE LA MARCA SAN MARTÍN REGIÓN
- 5.11 ANEXO N° 11:** FOTOGRAFIA GEOREFERENCIADA
- 5.12 ANEXO N° 12:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ETIQUETADO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN SAN MARTIN REGIÓN

ANEXO 1:
SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE LA MARCA SAN MARTÍN REGIÓN

CARTA N° 0____ - 202__

Señor:

Gobernador Regional San Martín
Gobierno Regional San Martín
Atención
Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible - OPIPS
Presente. –

Asunto: **Solicito licencia de uso de la Marca San Martín Región**

De mi especial consideración.

Es un placer dirigirme a ustedes en representación de _____ (**Nombre de la Empresa**), para saludarlos y felicitarlos por la iniciativa de contar con esta estrategia para colocar a la región en los ojos del mundo. Al mismo tiempo, solicitar la licencia de uso para la Marca San Martín Región.

Yo, _____, identificado con DNI _____,

RUC N° _____, con domicilio en _____, tengo pleno conocimiento de los requisitos para ser licenciatario de la Marca San Martín Región y como persona natural con negocio / jurídica solicito su uso en:

Mencionar Producto / Servicio (**y sus diferentes presentaciones**) a Registrar para la Utilización de la Marca de Certificación San Martín Región

Quedamos a su disposición para cualquier consulta y esperamos contar con su aprobación para utilizar la marca San Martín Región en nuestras actividades comerciales.
Sin más, agradecemos su atención y quedamos a la espera de una respuesta favorable.

Un cordial saludo

Moyobamba, _____ de _____ de 202__.

Atentamente.

Firma: _____
(Nombre y DNI de la Persona Natural / Representante Legal)
Sello de la Empresa (si aplica)

ANEXO N° 02: FICHA DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
RUC:	Nombre de la persona natural/Jurídica con negocio:	_____	
	Representante legal:	_____	
	Cargo:	_____	
	DNI:	_____	
	Giro principal de la empresa:	_____	
	Página web:	_____	
	Dirección:	_____	
	Provincia:	_____	
	Distrito:	_____	
	Anexar fotografía georreferenciada del negocio:	Referencia Anexo N° 11	
	Partida registral de persona jurídica:	_____	
	Licencia de funcionamiento:	_____	
	Teléfono del Contacto:	_____	
	Email del Contacto:	_____	
2 AMBITO DE USO SOLICITADO	REGIONAL ()	NACIONAL ()	INTERNACIONAL ()
3 TIPOS DE USO SOLICITADOS			
INSTITUCIONAL		<input type="checkbox"/> Papelería/ Impresiones <input type="checkbox"/> Web/Redes sociales <input type="checkbox"/> Material institucional (de distribución gratuita) <input type="checkbox"/> Eventos institucionales (participación en ferias, talleres, conferencia, seminarios, etc.) <input type="checkbox"/> Local comercial/instalaciones <input type="checkbox"/> Publicidad (medios escritos, brochures, etc.) <input type="checkbox"/> Otros: _____	
PRODUCTOS / SERVICIO		<input type="checkbox"/> Etiquetas <input type="checkbox"/> Envases <input type="checkbox"/> Publicidad <input type="checkbox"/> Etiquetas <input type="checkbox"/> Otros: _____	

ANEXO N° 03: FICHA DE DATOS DEL PRODUCTO A LICENCIAR

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	
FOTOGRAFIA DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
CERTIFICACIONES (SEA EL CASO)	DESCRIPCIÓN DE LA TABLA NUTRICIONAL (SEA EL CASO)

ANEXO N° 04: FICHA DE DATOS PARA EVENTOS

1 UBICACION DEL EVENTO		
Nombre del evento: _____		
Dirección: _____		
Coordenadas donde se realizará el evento: _____	Referencia Anexo N°11	
Día del evento: _____		
N. de edición del evento: _____		
Periodicidad del evento: _____		
Participantes _____		
Auspiciadores: _____		
Costo promedio de la participación/asistencia al evento: _____		
2 AMBITO DE USO SOLICITADO	REGIONAL ()	NACIONAL () INTERNACIONAL ()
	Regiones/Países	
Lima: _____		
Regiones: _____		
América del Sur: _____		
América del Norte: _____		
Centroamérica: _____		
Europa: _____		
Asia: _____		
África: _____		
Oceanía: _____		
3 POR SECTOR		
Sector	Canal	Detallar
Turismo ()	Consumidor final ()	_____
Exportaciones ()	Profesionales ()	_____
Inversiones ()	Estudiantes ()	_____
Otros ()	Otros ()	_____
4 DEL USO DE LA MARCA		
Para que quieras usar la Marca	_____	
Mencionar la(s) estrategia(s) de difusión y/o promoción que utilizara para difundir el evento.	_____	
Indicar la aplicación que le dará a la Marca	Material impreso	_____
	Merchandising gratuito	_____
	Publicidad en medios	_____
	Otros	_____

ANEXO N° 05:

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE MARCO LEGAL

Mediante la presente el suscrito, _____, identificado con DNI _____, declaro bajo juramento que:

1. Mi información (en caso que el solicitante sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, presentada para obtener la licencia de uso de la Marca San Martín Región es veraz, al amparo del principio de presunción de veracidad establecido acorde con el sub numeral 1.7, del numeral 1, del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, sujetándome a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso se compruebe su falsedad mediante cualquier acción de verificación posterior, y tiene el carácter de declaración jurada para todo efecto legal.
2. Las actividades económicas que realizo (en caso de que el solicitante sea persona natural) o que realiza la persona jurídica que represento, cumplen con el marco legal establecido en el Perú y/o en los lugares en los que opero(a) en el extranjero.
3. La persona jurídica que represento cumple con las normas laborales vigentes en el Perú y/o en los lugares en los que opera en el extranjero.
4. Cumplo (en caso de que el solicitante sea persona natural) o que la persona jurídica que represento cumple con la normativa sanitaria y ambiental vigente en el Perú y/o en los lugares en los que opero(a) en el extranjero.
5. Los socios, principales directivos y representantes de la persona jurídica, así como el suscrito, no tienen sentencias judiciales condenatorias por delitos en el Perú ni en los lugares en los que opera(o) en el extranjero.
6. Cumplo con lo estipulado en el "Reglamento para el uso de la Marca San Martín Región", y cualquier otra condición que establezca el Gobierno Regional San Martín a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para regular el uso de la marca.
7. Ejecutar una política de mejora continua en las relaciones laborales con mis trabajadores (en caso de que el solicitante sea persona jurídica), y en las relaciones con los clientes y proveedores, y de propender a mejorar la imagen del Perú y su desarrollo social, económico y su sostenibilidad ambiental.

Moyobamba, ____ de ____ de 202____.

Atentamente.

Firma: _____
(Nombre y DNI de la Persona Natural / Representante Legal)
Sello de la Empresa (si aplica)

ANEXO N°06:

**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS
(DECRETO SUPREMO N° 020-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27693, Ley que
crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú (UIF - Perú))**

Yo _____, identificado con DNI N° _____,
domiciliado en _____,
con RUC N.º _____, e inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP, cuya
actividad económica es _____

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 Conocimiento de proveedores y contrapartes, Artículo 24.- Aspectos relacionados con el registro de operaciones del Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, Reglamento de la Ley N° 27693, sobre Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, que regula la prevención, control y fiscalización de las operaciones de Legitimización de Capitales aplicada a los Sujetos Obligados, y en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, con carácter de Declaración Jurada manifiesto que los fondos movilizados e inicios de las operaciones comerciales de la empresa la que represento, provienen de actividades lícitas, tanto en Origen como en Destino, según se declaran a continuación:

Aporte inicial de Accionistas o Asociados	()
Créditos de Instituciones financieras	()
Actividades Comerciales propias de la empresa	()
Inversiones de excedentes de Capital de Trabajo	()
Ingresos por Ventas o Servicios	()
Operaciones en Moneda Extranjera	()
Exportaciones	()
Otros Origen	()

Especifique:

Debido a lo anteriormente manifestado, autorizo al Gobierno Regional San Martín a verificar por medios propios o contratados, utilizando la información disponible en páginas Web e Intranet, la información aquí suministrada y exonero a la institución de las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de comprobarse la procedencia ilícita de Capitales o Datos Falsos, y así dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Legales.

Moyobamba, _____ de _____ de 202__.

Firma: _____
(Nombre y DNI de la Persona Natural / Representante Legal)
Sello de la Empresa (si aplica)

ANEXO 7:

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL USO DE INSUMOS/MANO DE OBRA DE LA
REGIÓN SAN MARTÍN**

El/la suscrito/a, _____, identificado/a con DNI N° _____, declara bajo juramento que en el producto y/o servicio _____, registrado para el uso de la Marca San Martín Región, se emplea una proporción significativa de insumos originarios/ mano de obra de la Región San Martín, cumpliendo así con el requisito de incorporar productos/ servicios de mano de obra locales en dicho proceso productivo.

Moyobamba, _____ de _____ de 202__.

Firma: _____
(Nombre y DNI de la Persona Natural / Representante Legal)
Sello de la Empresa (si aplica)

ANEXO N°08 :

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
PARA LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA SAN MARTÍN REGIÓN
Rubro de Establecimientos de Hospedaje NO Categorizados
Rubro de Restaurantes NO Categorizados**

Mediante la presente el suscrito, _____,
identificado con DNI N° _____; me presento como solicitante de la Licencia de Uso de la
Marca San Martín Región. En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:

(Marcar "X" en la opción que corresponda a su solicitud)

1. El establecimiento no cuenta con sanciones vigentes por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Autoridad Regional Ambiental, Gobierno local, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual u otros órganos sancionadores.

Moyobamba, _____ de _____ de 202__.

Firma: _____
(Nombre y DNI de la Persona Natural / Representante Legal)
Sello de la Empresa (si aplica)

ANEXO N° 09:

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
PARA LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA SAN MARTÍN REGIÓN
Eventos de Interés Turístico Regional**

Mediante la presente el suscrito, _____,
identificado con DNI N° _____, en representación de
_____(Nombre de la Entidad / Organización)_____; me
presento como solicitante de la Licencia de Uso de la Marca San Martín Región para el
evento de interés turístico regional, denominado:
_____(Nombre del evento)_____

En ese sentido, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. El evento, ha sido declarado de interés turístico regional, mediante Resolución Directoral Regional N° _____(vigente), emitido por la DIRCETUR San Martín; en base al Decreto Supremo N° 019-2010-MINCETUR.

Moyobamba, _____de _____de 202__.

Firma: _____
(Nombre y DNI de la Persona Natural / Representante Legal)
Sello de la Empresa (si aplica)

ANEXO N°10:

CARTA DE RENOVACIÓN DE LA MARCA SAN MARTÍN REGIÓN

Señor:

Gobernador Regional San Martín
Gobierno Regional San Martín
Presente. -

Mediante la presente el suscrito, _____,
identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento que:

1. **He hecho uso de la marca San Martín Región** de acuerdo con los términos establecidos en la respectiva licencia que me fue otorgada; y puedo proporcionar evidencia de dicho uso conforme a las disposiciones y lineamientos establecidos en la misma.
2. **Compromiso de continuidad:** En caso de obtener la renovación, me comprometo a seguir utilizando la Marca San Martín Región conforme a las condiciones estipuladas y en beneficio de la promoción y fortalecimiento de la identidad de nuestra región.

Adjunto a esta carta la documentación requerida que evidencia el cumplimiento de los términos de uso de la marca.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo a disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,

Moyobamba, _____ de _____ de 202__.

Firma: _____
(Nombre y DNI de la Persona Natural / Representante Legal)
Sello de la Empresa (si aplica)

ANEXO N°11:

FOTOGRAFIA GEOREFERENCIADA





*San Martín
Región*

ANEXO N°12
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DE ETIQUETADO DE LA MARCA
DE CERTIFICACIÓN SAN
MARTÍN REGIÓN

Moyobamba, abril de 2025.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Introducción

La Marca de Certificación San Martín Región es un símbolo de calidad, sostenibilidad y compromiso con el desarrollo regional. Representa la autenticidad y excelencia de los productos y servicios originados en la región San Martín, alineados con los valores de protección ambiental, inclusión social y competitividad económica.

El presente documento tiene como propósito establecer las directrices y lineamientos necesarios para garantizar el uso correcto y coherente de la marca. Su objetivo es proteger la identidad visual y conceptual de la Marca de Certificación San Martín Región, promoviendo una comunicación efectiva que resalte los atributos únicos de los productos y servicios que la portan.

Está dirigido a organizaciones, empresas y entidades licenciadas y autorizadas que utilicen la Marca de Certificación San Martín Región en sus materiales de comunicación, productos y servicios. Asegura que la marca sea aplicada de manera correcta en diversos medios, desde materiales impresos, etiquetas, empaques, embalajes, hasta plataformas digitales, reforzando su posicionamiento tanto en mercados locales como internacionales.

En las siguientes secciones, se detalla la identidad visual de la Marca de Certificación San Martín Región, los criterios para su aplicación, y las buenas prácticas que deben seguirse para maximizar su impacto y preservar su integridad.



Contenido

1. Resumen

- 1.1. Alcance.
- 1.2. Objetivos.
- 1.3. Protección de las marcas y la propiedad intelectual.

2. Identidad

- 2.1. Conceptualización de la marca.
- 2.2. Elementos Identificadores.
- 2.3. Versión Primaria y Secundaria.

3. Requisitos de diseño

- 3.1. Formato de archivos.
- 3.2. Ubicación.
- 3.3. Lineamientos sobre el tamaño.
- 3.4. Paleta de color.
- 3.5. Ubicación de las especificaciones y cláusulas.

4. Uso de la marca

- 4.1. Usos correctos.
- 4.2. Usos Incorrectos.

5. Aplicaciones de la marca

- 5.1. Etiquetas y envases.
- 5.2. Empaques.
- 5.3. Embalajes.
- 5.4. Materiales Publicitarios impresos.
- 5.5. Materiales Digitales.

1. Resumen

- 1.1. Alcance.
- 1.2. Objetivos.
- 1.3. Protección de las marca y la propiedad intelectual.



1.1. Alcance:

Este anexo se aplica a toda organización, empresa o productor que haya obtenido la licencia de uso de la Marca de Certificación San Martín Región. La licencia para el uso de la marca será otorgada exclusivamente por el Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región, mediante una Resolución Gerencial General Regional.

1.2. Objetivos:

Este anexo tiene como propósito principal proteger el valor, la coherencia y la integridad de la Marca de Certificación San Martín Región, asegurando su aplicación uniforme y destacando su significado como símbolo de calidad, sostenibilidad y compromiso con el desarrollo regional.

De manera específica, busca:

- 1.2.1. Garantizar la correcta representación gráfica y conceptual de la marca en todos los materiales de comunicación.
- 1.2.2. Promover su uso como herramienta estratégica para fortalecer la competitividad de los productos y servicios beneficiarios.
- 1.2.3. Fomentar la confianza y credibilidad de los consumidores hacia los productos que portan la marca.
- 1.2.4. Establecer lineamientos claros y prácticos que aseguren su implementación responsable en diferentes medios.

1.3. Protección de la Marca y Propiedad Intelectual:

El nombre y logotipo de la Marca de Certificación San Martín Región están protegidos como propiedad intelectual ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

- 1.3.1. Uso No Autorizado: Está estrictamente prohibido cualquier uso no autorizado del nombre, logotipo o elementos visuales de la marca. El Comité de Gestión tomará medidas legales contra infracciones que atenten contra su integridad.
- 1.3.2. Unidad Gráfica Indivisible: El logotipo y los elementos gráficos de la marca deben mantenerse como una unidad inseparable. No se permite modificar proporciones, colores o disposiciones.
- 1.3.3. Aplicación Correcta: La frase "San Martín Región" debe aparecer en su totalidad, acompañada de los elementos visuales aprobados, y nunca abreviada o separada de su diseño original.
- 1.3.4. Requisitos Previos: Todas las empresas que deseen utilizar la marca deberán por el Comité de Gestión antes de su implementación.
- 1.3.5. El Comité de Gestión se reserva el derecho de rechazar solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos o que no alineen su uso con los valores de la marca.

2.

Identidad

2.1. Conceptualización de la marca.

2.2. Elementos Identificadores.

2.3. Versión Primaria y Secundaria.



2.1. Conceptualización de la marca:

La marca de Certificación San Martín Región es una potente estrategia de marketing que busca posicionar a la región San Martín a través de productos y servicios de calidad.

Con un enfoque integral de posicionar a la región en mercados competitivos, promocionar el turismo, incrementar las exportaciones, atraer las inversiones y mejorar la imagen de la región a nivel mundial, esta marca refleja la autenticidad, la riqueza natural, cultural y la hospitalidad que ofrece la región San Martín.

2.2. Elementos Identificadores:

2.2.1. Isologo: La marca de Certificación San Martín Región posee, como único signo distintivo, un isologo que conglogera y unifica todos los elementos identificadores que crean la identidad de la marca.



2.2.2 Elementos del Isologo:

2.2.2.1. Elementos vectoriales



La representación simplificada de la Cordillera Escalera se combina con curvas y puntos que evocan la iconografía característica de diversas culturas ancestrales de la región. Estos elementos visuales rinden homenaje al patrimonio cultural y natural de San Martín, destacando su diversidad y riqueza.

2.2.2.2. Elementos tipográficos

*San Martín
Región*

La frase “San Martín Región” ha sido cuidadosamente seleccionada y diseñada para transmitir la ubicación geográfica y reforzar el sentido de identidad regional. Este texto busca fomentar la unidad e inclusión de las 10 provincias que conforman la región, promoviendo una visión colectiva de progreso y desarrollo sostenible.

2.3. Versión Primaria y Secundaria:

La Marca de Certificación San Martín Región cuenta con dos versiones del isologo diseñadas para garantizar su correcta aplicación en diversos contextos visuales.



2.3.1. Versión Primaria:

La versión primaria utiliza los colores originales de la marca y es ideal para fondos claros, destacándose en materiales promocionales e institucionales.

2.3.2. Versión secundaria

La versión secundaria adapta el color de las letras a blanco, asegurando la legibilidad y consistencia de la marca en fondos oscuros, especialmente en el pantone marrón característico de la identidad visual de San Martín. Ambas versiones permiten preservar la integridad y el impacto de la marca en cualquier medio o formato.

3.

Requisitos de diseño

3.1. Formato de archivos.

3.2. Ubicación.

3.3. Lineamientos sobre el tamaño.

3.4. Paleta de color.

3.5. Ubicación de las especificaciones y cláusulas.



Los siguientes requisitos son particularmente relevantes para los diseñadores gráficos, las agencias y directores de arte que diseñen materiales que incluyan la Marca de Certificación San Martín Región.

3.1. Formato de los archivos

Una vez que se emita la licencia mediante Resolución Gerencial General Regional, el Comité de Gestión de la Marca de Certificación San Martín Región preparará los archivos necesarios para compartir el logo de la marca:

EPS: es un formato de archivo vectorial que se requiere para realizar impresiones de imágenes profesionales y de gran calidad. Este formato se emplea a menudo en las impresora y filmadoras PostScript para producir imágenes amplias y detalladas, como afiches grandes o para vallas publicitarias y materiales de marketing.

PNG: Este formato es adecuado para uso en pantalla, sitios web, presentaciones, documentos en Word y otras aplicaciones de baja resoluci

SVG: Es una herramienta que se utiliza habitualmente para mostrar gráficos, diagramas e ilustraciones bidimensionales en los sitios web. Al tratarse de un archivo vectorial, se puede ampliar y reducir sin perder resolución.

3.2. Ubicación

Para asegurar que nunca se comprometa la marca de Certificación San Martín Región, debe ubicarse individualmente de forma que no compita con textos, gráficos o imágenes existentes, incluyendo otras marcas.

Esta marca no debe desplegarse nunca en una posición donde podría confundirse con el nombre de un negocio, el nombre de la marca de un producto, o de ninguna forma que pueda implicar el patrocinio de iniciativas no relacionadas o que no aplican a la Marca de Certificación San Martín Región. Las marcas deben ser colocadas de forma prominente y en orden para maximizar su visibilidad y reconocimiento.

Para asegurar el mayor impacto visual de la Marca de Certificación San Martín Región, se debe mantener un espacio libre mínimo alrededor de cada unidad gráfica. El espacio libre alrededor de cada marca debe estar de acuerdo con el siguiente gráfico. (ver página 10)

3.3. Lineamientos sobre el tamaño

3.3.1. Área de protección

Cuanto más se respeten las áreas de reserva, mayor la visibilidad tendrá la marca.

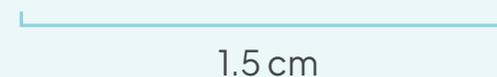
Se tomará como referencia el valor de “a” para delimitar el perímetro pertinente de seguridad.



3.3.2. Tamaños mínimos

Para facilitar la lectura y/o mantener la pregnancia de la marca, sus aplicaciones reducidas deben respetar un tamaño mínimo, el que se expresa en la presente página.

La dimensión más pequeña que se admite para la aplicación de la marca es de 1.5 cm de ancho y su correspondiente proporción vertical.



Tamaño real



3.3.3. Tamaño en proporción a otras marcas

Los siguientes lineamientos sobre el tamaño mínimo aseguran que la marca de Certificación San Martín Región sea legible en cualquier aplicación. Para evitar que parezca que los productos o servicios son producidos o vendidos por la Marca de Certificación San Martín Región, la marca debe ser siempre más pequeña o menos dominante que el nombre de la marca principal, el nombre del negocio o sus logos.

En materiales de mercadeos grandes, como banners o desplegables, el tamaño de la marca debe incrementarse proporcionalmente al tamaño del material con el fin de asegurar la máxima visibilidad. Es un requisito ajustar el tamaño de cada marca al tamaño del empaque o del material de mercadeo.

2.3.5. Para el cobranding en piezas de comunicación



3.3.4. Logos por proporción

Logo producto/servicio al 100% Logo de la marca al 20%*

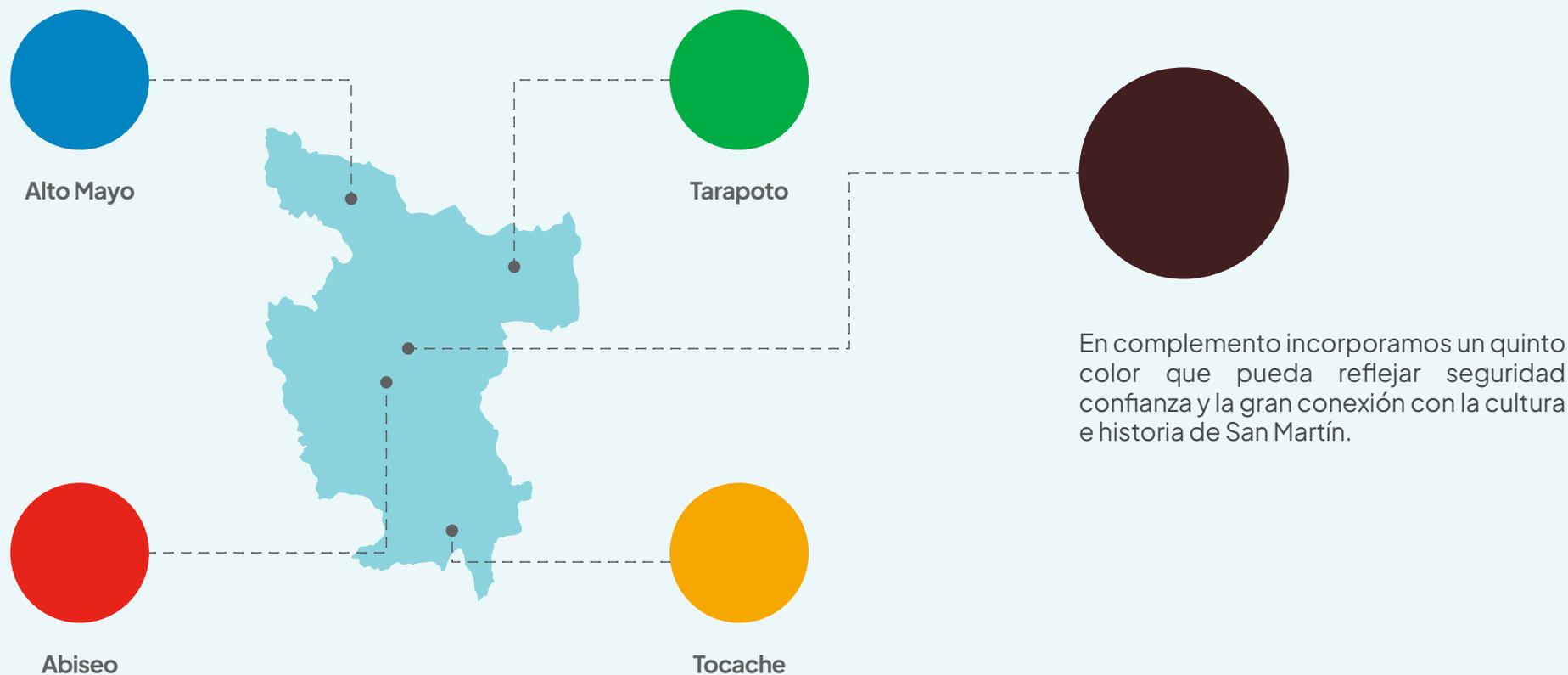


3.4. Paleta de color:

3.4.1. Fundamento cromático:

Es preciso destacar que, la marca de Certificación San Martín Región busca ser una unificadora e integradora de valor, de identidad y de sinergia, en donde todos podamos sentir a esta marca como nuestra y trabajar para su éxito.

Es así que para crear la paleta de colores de la marca tomamos como pilares a los colores representativos de los 4 destinos turísticos de la región.



3.4.2. Códigos de color:

La marca de Certificación San Martín Región cuenta con una paleta de colores definida para su aplicación sobre diferentes soportes. Las versiones en blanco y negro se utilizarán de ser necesarias de acuerdo con los requerimientos cada pieza gráfica.



Leyenda:

CMYK: Código de color para impresiones.
 RGB: Código de color para pantallas digitales.
 HEX: Código de color para

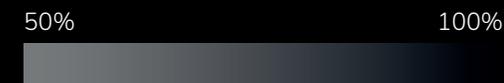
Versión en Positivo a una sola tinta:

Versión por excelencia cuya luminosidad sea inferior al gris 50%.



Versión en negativo a una sola tinta:

Versión por excelencia cuya luminosidad sea superior al gris 50%.



3.5. Ubicación de las especificaciones y cláusulas

En algunos casos el reconocimiento al uso de la marca requiere que se acompañe de palabras u oraciones calificativas (especificaciones) para mejorar el entendimiento del consumidor e incrementar su conocimiento sobre los beneficios de consumir un producto o usar un servicio con la Marca San Martín Región.

El sitio preferencial para colocar estas especificaciones es directamente debajo o a la derecha de la marca. En algunas circunstancias podría aprobarse una ubicación alternativa para estas oraciones. En la siguiente página se proveen ejemplos de ubicaciones aceptables de textos sobre especificaciones o cláusulas.

Vista con área de protección



Vista final



4.

Uso de la marca

4.1. Usos correctos.

4.2. Usos Incorrectos.

4.1. Usos correctos de la marca de Certificación San Martín Región:



4.1.1. Aplicación en fondos y tramas:



4.2. Usos Incorrectos de la marca de Certificación San Martín Región:

Las siguientes casuísticas ejemplifican algunos de los usos inadecuados del Isologo. Evitar estos usos garantizará la aplicación correcta de la marca de Certificación San Martín Región:

4.2.1. No achatar o distorcionar el Isologo.

4.2.3. No alterar los colores ni agregar contornos al Isologo.

4.2.1.1. Distorsión vertical.

4.2.1.2. Distorsión horizontal.

4.2.3.1. Cambio inadecuado de colores.

4.2.3.2. Aplicación inadecuada de contornos.



4.2.2. No quitar o agregar elementos al Isologo.

4.2.4. No agregar ningún tipo de efecto que distorsione el Isologo.

4.2.2.1. Eliminación de elementos.

4.2.2.2. Acoplación de elementos festivos o de otra índole.

4.2.4.1. Sobras paralelas

4.2.4.2. Efectos de texturizado



5.

Aplicaciones de la marca

- 5.1. Etiquetas y envases.
- 5.2. Empaques.
- 5.3. Embalajes.
- 5.4. Materiales Publicitarios impresos.
- 5.5. Materiales Digitales.



5.3. Embalajes.



Para cajas



Para sacos

5.4. Materiales Publicitarios impresos:

5.4.1. Paneles verticales:



5.4.2. Paneles horizontales:



5.5. Materiales Digitales.

5.5.1. Gráficas cuadrada:



5.5.2. Gráficas horizontales:





San Martín Región

